

Pereira, Diciembre 29 de 2015

Señor

ALCALDE DE LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA.

E. S. D.

Atentamente,

SECRETARIO (A) DE EDUCACION DE PEREIRA

E. S. D.

REFERENCIA. Renuncia irrevocable al cargo de Docente.

MARIA IDALY BERMUDEZ DE V., en mi calidad de Docente en propiedad, en el nivel de preescolar, de la Institución Educativa CENTENARIO, de Pereira, atentamente manifiesto, que presento renuncia irrevocable de mi cargo, a partir del día doce de Enero de 2016.

Auguro prosperidades y éxitos al Gobierno Municipal y a la Secretaria de Educación, que ha cumplido una gran labor en favor de los docentes y educandos de la ciudad.

Con atención,


MARIA IDALY BERMUDEZ DE V.

C.C. No. 24.538.189 de La Virginia, Risaralda.

Dirección:
Calle 77 N° 15-03 Avenida 30 de Agosto
conjunto Bosques de Cantabria
Telefonos: 3453852 - 3108225693

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 66022-2015

Fecha: 29/12/2015-10:43:54

Recibido por: NELSON HINCAPIE MEJIA

Destino: Despacho del Alcalde

Anexos: anexo 4 folios



ALCALDIA DE PEREIRA



Secretaría de Educación Municipal
PEREIRA - REGIÓN DE OPORTUNIDADES
-91-

3 ABR 2009

RESOLUCIÓN No. 1171

Por la cual se hace unos traslados a unos docentes dentro de la planta global del Municipio de Pereira.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las delegadas por el Decreto Municipal 007 del 02 de enero de 2008, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 3222 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, en virtud de la certificación en materia educativa otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, tiene como competencia la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, es decir, le corresponde en términos generales, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción;

Que en virtud de lo anterior, y con sujeción a los artículos 153 de la ley 115 de 1994 y numeral 7.3, artículo 7º de la Ley 715 de 2001, corresponde a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación Municipal, dirigir la educación en la respectiva jurisdicción, encontrándose en tal, la posibilidad para trasladar personal Docente, Directivo Docente y Administrativo por necesidad del servicio, dentro de los establecimientos educativos a su cargo y de acuerdo a la matrícula anual y al número de docentes demandados en aplicación de los Decretos 320 y 1850 de 2002;

Que igualmente y de conformidad con el numeral 7.4., artículo 7º de la Ley 715 de 2001, corresponde al Municipio de Pereira, distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio;

Que la Secretaría de Educación Municipal tiene como criterios prevalentes y de interés general la extensión de la cobertura, la calidad, la eficiencia y la equidad cuando requiere efectuar traslados de docentes, directivos docentes y administrativos en situaciones particulares por necesidades del servicio;

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2 del Decreto 3222 de 2003 y 52 del Decreto Ley 1278 de 2002, la autoridad nominadora realizará los traslados de Docentes y Directivos Docentes de los establecimientos educativos Estatales de su jurisdicción con el fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo;

Que de conformidad con la misma normativa los traslados por necesidad del servicio son plenamente discrecionales;

Que a la Planta global de cargos del Municipio de Pereira - SGP, adoptada e incorporada en virtud de la Ley 715 de 2001 no se asignan ni radican cada uno de los cargos en las distintas dependencias de la entidad, como acontece en las plantas fijas, sino que se establece el número total de empleos de la institución, de acuerdo con la nomenclatura y categoría del mismo junto con las necesidades del servicio sin que se cause violación a los derechos fundamentales;

Que el traslado como situación administrativa del personal docente al servicio de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, debe adecuarse a los objetivos del mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura del servicio educativo;

www.pereira.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
PEREIRA - REGIÓN DE OPORTUNIDADES



13 ABR 2009

Secretaría de Educación Municipal
PEREIRA - REGIÓN DE OPORTUNIDADES
.VI.

1171

Que se hace necesario trasladar a los docentes en donde exista la necesidad del servicio para que sigan desempeñando sus funciones y garantizando la continuidad en el servicio educativo, que según la Jurisprudencia esta catalogado como un servicio público esencial.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo Primero: TRASLADAR a igual cargo y dentro del Municipio de Pereira, a los educadores que a continuación se relacionan, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, al establecimiento educativo de naturaleza oficial aquí señalado:

APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	VINCULACION	AREA	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO DE SALIDA	INSTITUCION ASIGNADA
24530180	BERMUDEZ DE VELEZ	MARIA IDALY	PROPIEDAD	PREESCOLAR	SUROCCIDENTAL CARLOS CASTRO SAavedra	CENTENARIO
42147763	CORRALES MOSQUERA	ASTRID MILENA	PROPIEDAD	PRIMARIA	SUROCCIDENTAL CARLOS CASTRO SAavedra	CIUDAD DE LA CUBA

Parágrafo: El traslado de que trata el presente artículo estará sujeto a la modificación en virtud de la variación del proceso anual de matrícula, de la asignación de cargas académicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, a la necesidad en la prestación del servicio educativo y al número de docentes necesarios requeridos en el establecimiento educativo según el número promedio de alumnos por docente en los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, así como la capacidad instalada conducentes a la ampliación de cobertura.

Artículo Segundo: En firme el presente el presente acto administrativo, se remitirá copia a los establecimientos educativos pertinentes y a la Coordinación de Nóminas de la Secretaría de Educación de Pereira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Estrella Naranjo Grisales
GLORIA ESTRELLA NARANJO GRISALES
Secretaría Educación de Pereira (E)

13 ABR 2009

Jorge Ivan Arango Durán
JORGE IVAN ARANGO DURÁN
Director Operativo Recursos Humanos

Graciela Diez Arias
GRACIELA DIEZ ARIAS
Directora Operativa Asesoría Jurídica Control Interno Disciplinario Personal Docente

FORMA DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

www.pereira.gov.co





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	29 de diciembre de 2015	Número de radicado:	66022
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-29 10:40
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	maria idaly bermudez de v		
Descripción o asunto:	renuncia irrevocable	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	anexo 4 folios
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

